

Por último esta Mesa debe consignar que además de permanecer abierto actualmente dicho centro de curanderismo en la calle de Fernando VII, núm. 39, piso 1.º, funcionando de 3 á 5 de la tarde, desde hace algunos días el Sr. Goolam Kader ha establecido otro centro igual en la calle de Tallers, núm. 61, piso 1.º, en donde de 5 á 7 de la tarde dicho señor visita igualmente y los señores Balari y Medir desempeñan igual papel que en la calle de Fernando.

El día 14 del actual los señores Presidente de la sección Profesional y Secretario de este Colegio, comprobaron perfectamente como de las 5 y $\frac{1}{4}$ á las 6 y $\frac{1}{2}$ sucedió en dicha clínica exactamente lo mismo que se ha descrito en la de la calle de Fernando, habiéndose visitado y tratado durante dicho tiempo unas 170 personas, por el mismo procedimiento séptico antes mencionado.

Previas estas explicaciones la Mesa de la Sección Profesional debe formular sus conclusiones de la manera siguiente:

1.º Resulta que los médicos Sres. Medir y Balari han amparado y amparan con su nombre y con su título á un intruso en Medicina y en Farmacia.

2.º Que los mismos Sres. Balari y Medir falseando los hechos han tratado y tratan de escudar al intruso en Medicina y Farmacia, Sr. Goolam Kader.

3.º Que dichos señores á sabiendas, faltan á la ley vigente de Sanidad y á las Ordenanzas de Farmacia que prohíben la venta y expendición de remedios secretos; y

4.º Que estos hechos, sin perjuicio de caer tal vez dentro del Código Penal, constituyen falta de moral médica y de dignidad profesional.

Por todo lo cual, esta Mesa habida cuenta de que los Sres. Medir y Balari persisten en su conducta, á pesar de las advertencias hechas al primero por el señor Presidente de este Colegio y por esta Mesa, y de constarle al segundo estas advertencias y el desagrado que su proceder merecía á este Colegio, tiene el honor de proponer á V. S.:

1.º Que la Junta de Gobierno, en representación del Colegio, declare fuera del concierto de la clase mé-